ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
FECHA	NOVIEMBRE DEL 2024
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DE LA ALCALDE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011, Del Decreto 1082 del 2015, se elaboran los estudios previos para contratación por mínima cuantía.

1. NECESIDAD POR SATISFACER

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio. obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad

Resolución 2400 de 1979, del Ministerio de Trabajo, "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo", establece en su artículo 1 "Las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad reglamentadas en la presente Resolución, se aplican a todos los establecimientos de trabajo, sin perjuicio de las reglamentaciones especiales que se dicten para cada centro de trabajo en particular, con el fin de preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, para lograr las mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades" y en su artículo 36 dispone "Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo"

La Organización Mundial de la Salud OMS en 1988 define el concepto de plaga urbana como, "aquellas especies implicadas en la transferencia de enfermedades infecciosas para el hombre y en el daño o deterioro del hábitat y del bienestar urbano, cuando su existencia es continua en el tiempo y está por encima de los niveles considerados de normalidad, entendiendo por "nivel de normalidad" un concepto más actual como es el "umbral de tolerancia" que es el límite a partir del cual la densidad de población que forma la plaga es tal que sus individuos pueden provocar problemas sanitarios o ambientales, molestias, o bien, pérdidas económicas". Su control representa una actividad de prevención primaria dentro de la protección de la salud, ligadas a las políticas de higiene y saneamiento medioambiental. En salud pública se tiene como objetivo la protección de la salud de una manera organizada y si nos referimos a las plagas, como causantes de infecciones y enfermedades.

La Alcaldía del municipio de Santander de Quilichao requiere mantener controlada las plagas que hacen presencia en las instalaciones locativas de la Administración Municipal; que le permitan garantizar la Seguridad y Salud de los servidores públicos y colaboradores como lo establece la Ley 1562 de 2012, el Decreto 0723 de 2013, el Decreto 1443 de 2014, el Decreto 1072 de 2015 que contribuyan a la mejora en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo y en el plan anual de trabajo y cronogramas de actividades de seguridad y salud en el trabajo, está establecido como objetivo " fortalecer actividades de los subprogramas de medicina preventiva y medicina laboral, que permitan promocionar la salud y bienestar de los funcionarios y contratista", más adelante determina "desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades" donde se contempla el objeto a contratar.

La Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, Cauca, es una entidad autónoma de carácter permanente de nivel territorial, con autonomía administrativa y recursos propios. En este sentido, y en cumplimiento de la función Constitucional y normas nacionales en especial el artículo 36 de la Resolución 2400 de 1979 y el numeral c del artículo 18 de la Resolución 1016 de 1989, y en aras de garantizar la seguridad y cuidado de los servidores públicos y visitantes, requiere contar espacios libres de plagas que garantizan la seguridad y salud de los servidores públicos y colaboradores de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal, con el fin de que les permita operar de una manera segura.

Donde también se evidencia la solicitud de varias dependencias donde solicitan las jornadas de fumigación, entre otras, solicitud de la oficina de acueductos rurales, y demás dependencias de la alcaldía municipal de Santander de Quilichao.

Teniendo en cuenta que este riesgo es importante controlarlo para protección de quienes laboran en las diferentes sedes y para los usuarios que visitan las instalaciones, se debe adoptar estrategias para mantener todas las zonas protegidas de cualquier brote de infección o plaga. Por ello se presentó el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LA GESTION MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES INSTITUCIONALES Y LA POLITICA DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO. cual se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda con el N°2024166980048, con concepto de viabilidad N° V-038 del 18 de marzo de 2024. Así mismo, existe certificado de concordancia de dicho proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal "Quilichao Somos Todos", de acuerdo a certificación suscrita por el Secretario de Planeación Municipal.

En consecuencia se requiere el servicio de fumigación y control de plagas, para todas las dependencias que hacen parte de la Alcaldía del Municipio de Santander de Quilichao, que prevenga el deterioro permanente y creciente de las condiciones de salubridad de la entidad en sus diferentes sedes, lo cual genera riesgo para los funcionarios y el público de adquirir alguna enfermedad transmitida por roedores, además de la incomodidad para los empleados y la comunidad en general por la proliferación de plagas, tales como insectos, rastreros (cucarachas y hormigas), y roedores menores, que deterioran la imagen corporativa de la Entidad por un adecuado control de plagas, deterioro de instalaciones, daños y deterioro en equipos, maquinaria en general, papelería y archivos.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta los fundamentos legales vigentes que permitirán a la Administración Municipal adelantar el eventual proceso contractual, con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ofrecer en prestación de servicios y los elementos para control de plagas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de los servidores públicos de la administración, elementos que se deben ofertar en las mejores condiciones de calidad del mercado y que reúna las condiciones de la entidad, al mejor precio.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad territorial.

1.1. OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

Para satisfacer esta necesidad el Municipio de Santander de Quilichao a través del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, debe contratar con una persona natural o jurídica con capacidad legal y experiencia necesaria para que preste el servicio requerido en el municipio de Santander de Quilichao, Cauca, cumplimiento las especificaciones técnicas exigidas y que además que presente una propuesta viable, eficiente y económica para la administración municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA.

2.2. CÓDIGOS UNSPCSC:

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION
1	72102103	Servicios de exterminación o fumigación

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS: Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de los productos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	FUMIGACION A INSTALACIONES DE: CASA DE JUSTICIA Contra insectos rastreros y voladores como: (cucarachas, zancudos, moscas etc.) control de roedores.	UND	1
2	FUMIGACION A INSTALACIONES DE: INFRAESTRUCTURA La fumigación para este sitio se hará en dos zonas, parte externa y otra parte interna para el control de insectos rastreros y voladores como (cucarachas, zancudos, moscas, etc) y control de roedores.	UND	1
3	FUMIGACION A INSTALACIONES DE: BILIBLIOTECA ANTIGUA ALCALDIA Contra insectos rastreros y voladores como: (cucarachas, zancudos, moscas etc.) control de roedores.	UND	1
4	FUMIGACION A INSTALACIONES DE LA CASA CONSISTORIAL. Las fumigaciones Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas zancudos, moscas etc.) y control de roedores	UND	1
5	FUMIGACION A INSTALACIONES DE: CASA DE MUSICA. La fumigación Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas, zancudos, moscas etc.) y control de roedores	UND	1
6	FUMIGACION ANCIANATO FINCA MIRADOR. La fumigación Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas zancudas, moscas etc.) y control de roedores. Se debe realizar con un insecticida de origen natural especial para la 3 edad, se fumigará toda el área de zona verde	UND	1
7	FUMIGACION A INSTALACIONES DE MOVILIDAD. La fumigación Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas zancudas, moscas etc.). Control de roedores.	UND	1
8	FUMIGACIÓN INSTALACIONES ALCALDÍA EDIFICIO PRINCIPAL. La fumigación para este sitio se hará en dos zonas, parte externa y otra interna para el control insectos rastreros y voladores como (cucarachas, zancudos, moscas etc.) y control de roedores.	UND	1
9	FUMIGACIÓN CASA DE VICTIMAS. La fumigación Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas, zancudos, moscas etc.) Control de roedores.	UND	1
10	FUMIGACIÓN INSPECCIÓN DE POLICÍA MONDOMO. La fumigación Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas zancudas, moscas etc.). Control de roedores.	UND	1

11	FUMIGACIÓN BIBLIOTECA MONDOMO. La fumigación contra insectos rastreros y voladores como: (cucarachas zancudas, moscas etc.). control de roedores.	UND	1
12	FUMIGACION BIBLIOTECA JORGE ELIECER GAITAN, La fumigación para este sitio se hará en dos zonas, uno parte externa y otro interno para el control insectos rastreros y voladores como (cucarachas zancudas, moscas etc). Control de roedores.	UND	1

Condiciones técnicas específicas:

1. Para la ejecución del contrato, se requiere que EL CONTRATISTA, se atenga a lo establecido en el artículo 114 del Decreto 1843 de 1991: "la empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados y o no y área pública, solo podrán utilizar plaguicidas registrados permitidos por el ministerio de Salud y Protección social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún caso podrán ser de categoría toxicológica I y II". Especialmente deberá tener en cuenta:

ASPECTOS GENERALES	
Fumigación con sistemas activos	Aplicación con insecticidas específicos para cada uno de los lugares establecidos por el municipio, que cuenten con el respectivo aval y registro de las entidades correspondientes, de baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos, no manchen pisos ni paredes, no contaminen y garanticen la inocuidad de los productos y la salud de las personas.
Fumigación con sistemas pasivos	Aplicación de gel cucarachicida, el cual se emplea para reforzar la desinfección liquida, para el control de cucarachas.
Insecticidas	Los insecticidas utilizados deben ser de acción inmediata y no presentar mal olor, ni mancha, deben ser efectivos y ecológicos. En los lugares donde exista manejo de alimentos deberán tener autorización para ser usados sin generar ningún riesgo de contaminación.
Control físico	Los insecticidas utilizados deben ser de acción inmediata y no presentar mal olor, ni mancha, deben ser efectivos y ecológicos. En los lugares donde exista manejo de alimentos deberán tener autorización para ser usados sin generar ningún riesgo de contaminación.
EQUIPOS DE FUMIGACIÓN	
Equipos	Máquinas especializadas tanto para áreas abiertas como para áreas cerradas, por sistemas de termonebulización, nebulización, aspersión (aspersores manuales o a motor), geles y/o cebaderos según sea el caso.
Herramientas	El prestador del servicio debe contar con todas las herramientas y dispositivo, necesarias para realizar los procesos de fumigación y control de plagas.

2. Las actividades necesarias por ejecutar a través del presente proceso deben adelantarse en cumplimiento de todas las normas técnicas actualmente vigentes en el país para la realización de control de plagas, en especial el artículo 36 de la Resolución 2400 de 1979 y el numeral c) del artículo 18 de la Resolución 1016 de 1989, y en aras de garantizar la seguridad y cuidado de la salud de los servidores públicos y visitantes, requiere contar espacios libres de plagas y, como es el control de

plagas que garanticen la seguridad y salud de los servidores públicos y colaboradores de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal, con el fin de que les permita operar de una manera segura.

3. El contratista deberá realizar un diagnóstico, donde se contemple los métodos físicos, químicos y demás a utilizar en la prestación de servicio, este debe ser soportado con un registro fotográfico, este diagnóstico contienes, zonas críticas, tipos de plagas que afectan las instalaciones, tratamiento o método a emplear, recomendaciones, ficha técnica de los productos a emplear.
4. El contratista deberá acreditar que cuenta con un asistente técnico que acredite la idoneidad en el uso y manejo de plaguicidad según el artículo 109 y así mismo cumplir con todas las precauciones para aplicar a las edificaciones de la alcaldía de Santander de Quilichao expuestos en el artículo 88 del mismo. Todos los productos a utilizar deberán estar registrados y permitidos por el ministerio de salud según el artículo 114 y para la aplicación de plaguicidas deberán usarse equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y eviten fugas que puedan causar daño a la comunidad o al ambiente, según el artículo 83 del decreto 1843 de 1991.

3. OBLIGACIONES GENERALES

3.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto del contrato, en los plazos pactados y sitio (s) convenido (s) para tal fin.

b) Suministrar y/o entregar cada uno de los ítems contratados, con las especificaciones, características técnicas, los plazos pactados, sitio(s), convenido(s) señalados en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido) garantizando y ejecutando la entrega total de los bienes de primera calidad y totalmente nuevos para el cumplimiento del objeto contractual.

c) Disponer del personal suficiente con experiencia dado el caso y la cantidad de materiales suficientes, necesarios para que el cumplimiento del objeto contractual se cumpla a cabalidad.

d) El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.

e) Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.

f) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de laborales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual.

g) Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.

h) Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional.

i) Cumplir con las garantías exigidas por la entidad contratante y con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

j) Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

A. EL CONTRATISTA se compromete a reforzar la fumigación en caso de ser necesario y cuando las plagas adquieran resistencia

B. EL CONTRATISTA se compromete con todos y cada uno de los productos de fumigación, (ambientes y superficies) así como las herramientas utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por el contratista y deben estar acordes con lo requerido por las entidades reguladoras.

C. EL CONTRATISTA en acuerdo con el supervisor del contrato debe elaborar cronograma de los servicios de control de plagas, este deberá presentarse debidamente firmado dentro los ocho (8) días siguientes a la legalización y aprobación del contracto en Secop II: el cronograma, el contratista entregará certificado y fichas técnicas de los productos aplicados. Junto con el cronograma el contratista debe incluir programación del control integral de plagas y el diseño de actividades e incluir las especificaciones para antes, durante y después de realizadas las actividades que cumplan con el objeto del contrato.

D. EL CONTRATISTA se debe encargar del traslado de equipos, herramientas, personal y productos a emplear; hasta cada una de las áreas a atender para la prestación de servicio y cumplimiento del objeto del contracto.

E. EL CONTRATISTA debe garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para para la seguridad de los operarios que realizaran las actividades de fumigación.

F. EL contratista debe entregas después de cada actividad, durante la ejecución del contrato certificado por la presentación de servicio en cada área expuesta en las condiciones técnicas.

G. EL CONTRATISTA debe garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato que los sitios intervenidos, estarán libres de plagas durante el lapso de los controles de plagas, en caso de presencia de plagas EL CONTRATISTA se compromete a realizar un refuerzo sin costo, a los 8 días de la solicitud, aplicando el producto sin valor adicional. Para garantizar la eliminación total de la plaga.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Pagar los bienes efectivamente entregados.

b. Realizar la supervisión del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato que se adjudique con la invitación pública tendrá un término de ejecución de quince (15) días, contados a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El contrato se ejecutará en el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, en el Centro Administrativo Municipal – CAM y en sus diferentes centros de trabajo.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario que designe el alcalde municipal de Santander de Quilichao, Cauca.

7. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Se ha estimado, como valor del presente contrato, en la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 14´000.000)**. Los precios unitarios fueron establecidos mediante análisis de mercado adelantado por el Municipio de Santander de Quilichao, por medio de la comparación de tres (03) cotizaciones, tomando como presupuesto oficial la cotización más baja, como se muestra en la siguiente tabla de cotizaciones:

FICHA TÉCNICA:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	FUMIGACION A INSTALACIONES DE: CASA DE JUSTICIA Contra insectos rastreros y voladores como: (cucarachas, zancudas, moscas etc.) control de roedores.	UNID	1	1.271.068	1.250.000	750.000
2	FUMIGACION A INSTALACIONES DE: INFRAESTRUTURA La fumigación para este sitio se hará en dos zonas, parte externa y otra parte interna para el control de insectos rastreros y voladores como (cucarachas, zancudos, moscas etc) y control de roedores.	UNID	1	1.271.068	1.300.000	900.000
3	FUMIGACION A INSTALACIONES DE: BILIBLIOTECA ANTIGUA ALCALDIA Contra insectos rastreros y voladores como: (cucarachas, zancudas, moscas etc.) control de roedores.	UNID	1	1.271.068	1.000.000	1.000.000
4	FUMIGACION A INSTALACIONES DE LA CASA CONSISTORIAL. Las fumigaciones Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas, zancudas, moscas etc.) y control de roedores	UNID	1	1.271.068	1.500.000	1.000.000
5	FUMIGACION A INSTALACIONES DE: CASA DE MUSICA. La fumigación Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas zancudos, moscas etc.) y control de roedores	UNID	1	1.162.266	1.000.000	950.000

6	FUMGACION ANCIANATO FINCA MIRADOR. La fumigación Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas zancudas, moscas etc.) y control de roedores. Se debe realizar con un insecticida de origen natural especial para la 3 edad, se fumigará toda el área de zona verde	UNID	1	1.271.068	1.300.000	1.000.000
7	FUMIGACION A INSTALACIONES DE MOVILIDAD. La fumigación Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas zancudas, moscas etc.). Control de roedores.	UNID	1	1.162.266	1.200.000	1.000.000
8	FUMIGACIÓN INSTALACIONES ALCALDÍA EDIFICIO PRINCIPAL. La fumigación para este sitio se hará en dos zonas, parte externa y otra interna para el control insectos rastreros y voladores como (cucarachas, zancudos, moscas etc.) y control de roedores.	UNID	1	1.271.068	1.550.000	1.500.000
9	FUMIGACIÓN CASA DE VICTIMAS. La fumigación Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas, zancudas, moscas etc.) Control de roedores.	UNID	1	1.162.266	850.000	1.150.000
10	FUMIGACIÓN INSPECCIÓN DE POLICÍA MONDOMO. La fumigación Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas zancudas, moscas etc.). Control de roedores.	UNID	1	1.162.266	950.000	1.250.000
11	FUMIGACIÓN BIBLIOTECA MONDOMO. La fumigación contra insectos rastreros y voladores como: (cucarachas zancudas, moscas etc.). control de roedores.	UNID	1	1.162.266	1.200.000	1.200.000
12	FUMIGACION BIBLIOTECA JORGE ELIECER GAITAN, La fumigación para este sitio se hará en dos zonas, uno parte externa y otro interno para el control insectos rastreros y voladores como (cucarachas zancudas, moscas etc). Control de roedores.	UNID	1	1.162.262	1.300.000	1.300.000
	TOTAL			14.600.000	14.400.000	13.000.000

VALOR PROMEDIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	FUMIGACION A INSTALACIONES DE: CASA DE JUSTICIA Contra insectos rastreros y voladores como: (cucarachas zancudos, moscas etc.) control de roedores.	1	1.090.356

2	FUMIGACION A INSTALACIONES DE: INFRAESTRUTURA La fumigación para este sitio se hará en dos zonas, parte externa y otra parte interna para el control de insectos rastreros y voladores como (cucarachas, zancudos, moscas etc) y control de roedores.	1	1.157.023
3	FUMIGACION A INSTALACIONES DE: BILIBLIOTECA ANTIGUA ALCALDIA Contra insectos rastreros y voladores como: (cucarachas zancudos, moscas etc.) control de roedores.	1	1.090.356
4	FUMIGACION A INSTALACIONES DE LA CASA CONSISTORIAL. Las fumigaciones Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas zancudos, moscas etc.) y control de roedores	1	1.257.023
5	FUMIGACION A INSTALACIONES DE: CASA DE MUSICA. La fumigación Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas zancudos, moscas etc.) y control de roedores	1	1.037.422
6	FUMGACION ANCIANATO FINCA MIRADOR. La fumigación Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas zancudas, moscas etc.) y control de roedores. Se debe realizar con un insecticida de origen natural especial para la 3 edad, se fumigará toda el área de zona verde	1	1.190.356
7	FUMIGACION A INSTALACIONES DE MOVILIDAD. La fumigación Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas zancudas, moscas etc.). Control de roedores	1	1.120.755
8	FUMIGACIÓN INSTALACIONES ALCALDÍA EDIFICIO PRINCIPAL. La fumigación para este sitio se hará en dos zonas, parte externa y otra interna para el control insectos rastreros y voladores como (cucarachas, zancudos, moscas etc.) y control de roedores.	1	1.440.356
9	FUMIGACIÓN CASA DE VICTIMAS. La fumigación Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas zancudos, moscas etc.) Control de roedores.	1	1.054.089
10	FUMIGACIÓN INSPECCIÓN DE POLICÍA MONDOMO. La fumigación Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas zancudas, moscas etc.). Control de roedores.	1	1.120.755
11	FUMIGACIÓN BIBLIOTECA MONDOMO. La fumigación contra insectos rastreros y voladores como: (cucarachas zancudas, moscas etc.). control de roedores.	1	1.187.422
12	FUMIGACION BIBLIOTECA JORGE ELIECER GAITAN, La fumigación para este sitio se hará en dos zonas, uno parte externa y otro interno para el control insectos rastreros y voladores como (cucarachas zancudas, moscas etc). Control de roedores.		1.254.087
	TOTAL		14.000.000

De acuerdo con el anterior análisis y en consideración a los criterios de contratación establecidos por la entidad, que es un referente para la selección, el presupuesto del proceso estará determinado por el valor promedio de cotizaciones, considerando que la logística de las actividades planeadas se encuentra enmarcada a futuro, en una temporada que es reconocida como álgida para el tipo de objeto a contratar, de modo que puede presentarse un alza de costos de la oferta por la alta demanda

8. **PRESUPUESTO OFICIAL:** Conforme al estudio de mercado, realizado por la entidad, el presupuesto oficial se establece teniendo en cuenta el menor valor de las cotizaciones presentadas a la entidad, el cual se establece así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	FUMIGACION A INSTALACIONES DE: CASA DE JUSTICIA Contra insectos rastreros y voladores como: (cucarachas zancudos, moscas etc.) control de roedores.	1	1.090.356
2	FUMIGACION A INSTALACIONES DE: INFRAESTRUTURA La fumigación para este sitio se hará en dos zonas, parte externa y otra parte interna para el control de insectos rastreros y voladores como (cucarachas, zancudos, moscas etc) y control de roedores.	1	1.157.023
3	FUMIGACION A INSTALACIONES DE: BILIBLIOTECA ANTIGUA ALCALDIA Contra insectos rastreros y voladores como: (cucarachas zancudos, moscas etc.) control de roedores.	1	1.090.356
4	FUMIGACION A INSTALACIONES DE LA CASA CONSISTORIAL. Las fumigaciones Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas zancudos, moscas etc.) y control de roedores	1	1.257.023
5	FUMIGACION A INSTALACIONES DE: CASA DE MUSICA. La fumigación Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas zancudos, moscas etc.) y control de roedores	1	1.037.422
6	FUMGACION ANCIANATO FINCA MIRADOR. La fumigación Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas zancudas, moscas etc.) y control de roedores. Se debe realizar con un insecticida de origen natural especial para la 3 edad, se fumigará toda el área de zona verde	1	1.190.356
7	FUMIGACION A INSTALACIONES DE MOVILIDAD. La fumigación Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas zancudas, moscas etc.). Control de roedores.	1	1.120.755
8	FUMIGACIÓN INSTALACIONES ALCALDÍA EDIFICIO PRINCIPAL. La fumigación para este sitio se hará en dos zonas, parte externa y otra interna para el control insectos rastreros y voladores como (cucarachas, zancudos, moscas etc.) y control de roedores.	1	1.440.356
9	FUMIGACIÓN CASA DE VICTIMAS. La fumigación Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas, zancudos, moscas etc.) Control de roedores.	1	1.054.089
10	FUMIGACIÓN INSPECCIÓN DE POLICÍA MONDOMO. La fumigación Contra insectos rastreros y voladores como (cucarachas zancudas, moscas etc.). Control de roedores.	1	1.120.755
11	FUMIGACIÓN BIBLIOTECA MONDOMO. La fumigación contra insectos rastreros y voladores como: (cucarachas zancudas, moscas etc.). control de roedores.	1	1.187.422
12	FUMIGACION BIBLIOTECA JORGE ELIECER GAITAN, La fumigación para este sitio se hará en dos zonas, uno parte externa y otro interno para el control insectos rastreros y voladores como (cucarachas zancudas, moscas etc). Control de roedores.		1.254.087

	TOTAL		14.000.000

9. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Santander de Quilichao pagará el 100% del valor del contrato al finalizar su ejecución, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para la realización del pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL) así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

10. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de (2) contratos, cuyo objeto o ítems contratados esté relacionado con el objeto de la convocatoria, cuyo valor ejecutado sumado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales del año 2024.

Para tal efecto, además del contrato suscrito, se debe aportar la respectiva certificación de cumplimiento, acta de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
f) Valor total ejecutado del contrato.
g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
h) Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta final o de recibo de obra; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.
i). Los valores de los contratos anteriores serán calculados trayéndolos al valor presente de acuerdo a los salarios mínimos legales mensuales vigentes.

11. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el 10 % de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el mismo es la de mínima cuantía, la cual se encuentra regulada en el artículo 2º de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual para la aplicación de tratados de libre comercio expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación de mínima cuantía (excluida).

13. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TIPO	CLASE	FUENTE	ETAPA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	
								CONTRATISTA	MUNICIPIO
Ofertas artificialmente bajas	Financiero	General	Externo	Selección	3	2	5	X	
El oferente seleccionado no firma el contrato adjudicado	Administrativo	General	Externo	Contratación	1	2	3	X	
Retraso o carencia de entrega de diseños y especificaciones de obra	Técnico	General	Externo	Ejecución	2	3	5		X
Permisos, licencias y autorizaciones	Técnico	General	Externo	Ejecución	1	2	3		X
Retrasos en la ejecución por insuficiencia de materiales, transporte o carencia de mano de obra	Técnico	General	Externo	Ejecución	3	4	7	X	
Incumplimiento de las especificaciones técnicas y normas vigentes	Técnico	General	Externo	Ejecución	3	4	7	X	
Inadecuada proyección de costos derivado de falencias de los precios unitarios de la propuesta económica	Financiero	General	Externo	Ejecución	3	4	7	X	
Modificaciones en el régimen de impuestos tributarios o régimen jurídico	Riesgos regulatorios	General	Externo	Ejecución	2	3	5		X
Insolvencia del contratista	Financiero	General	Externo	Ejecución	3	3	6	X	
Alteración del orden público que altere la ejecución de la obra	Sociales o políticos	General	Externo	Ejecución	2	3	5		X

Eventos causante s de desastres naturales o fuerza mayor imprevisible	Riesgos de la naturaleza	General	Externo	Ejecución	2	4	6		X

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	
1	Raro
2	Improbable
3	Posible
4	Probable
5	Casi siempre

IMPACTO	
1	Insignificante
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

14. DESCUENTOS

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte favorecido con la carta de aceptación debiendo asumir los siguientes pagos

Tipo de carta de aceptación	Retención en la fuente	Reteiva	Estampilla pro-cultura (cartas de aceptación iguales o superior a 10 SMLMV)	Estampilla pro-deportes (cartas de aceptación iguales o superior a 3 SMLMV)	Fondo de seguridad ciudadana	Estampilla adulto mayor (cartas de aceptación iguales o superior a 15 SMLMV)	Papelería
Obra	2 % de retención por obra	-	1 %	2.5 %	5% Ley 418 del 1997	4 %	$ 11.000
Suministro	3.5 % si no es responsable de IVA y 2.5 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2 .5%	N. A.	4 %	$ 11.000
Servicios	6 % si no es responsable de IVA y 4 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2 .5%	N. A.	4 %	$ 11.000

15. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7.° de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 del 2015, en el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la naturaleza de su objeto y la forma de pago, se requiere para la ejecución del contrato la constitución de una póliza que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimento del contrato	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	100 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato

16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2024001579 del 08 de octubre del 2024, emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda.

Atentamente,

VIKY JARIMA FRANCO SOLARTE
Directora Departamento Administrativo De Desarrollo Institucional

Proyectó: Duvalier Sebastian Cifuentes Fajado
Contratista DADI

Aprobó aspectos técnicos: Rocío Ospina Marroquín
P.U. 219-02 DADI

Revisó aspectos jurídicos: Andrés Felipe Valencia Santacruz
P.U. OAJ

Sub serie documental: (Estudios Previos)